

ofertar las plazas vacantes a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo punto 2 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero, convoca concurso de traslados en las condiciones y para las plazas del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial), conforme a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base Primera.— Son objeto del concurso 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial), adscritas a la siguientes Consejerías:

	<u>Nº de Plazas</u>
— HACIENDA Y ECONOMIA (Dirección General de Tributos)	1
— INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO (Dirección General de Industria)	1

Base Segunda.— 1.— Podrán participar en este concurso de traslados los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) que se hallen al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— No podrán participar en este concurso los funcionarios que hayan tomado posesión en el último destino obtenido en concurso, sin haber transcurrido dos años desde la misma, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

Base Tercera.— Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I, y que deberán presentarse, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, nº 3.— 26071, Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en la Base Primera de esta convocatoria como cualquier otro por si quedase vacante a resultados del concurso de traslados.

Base Cuarta.— 1.— Para la adjudicación de las plazas objeto del concurso se atenderá a la mayor antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

2.— Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, correspondientes al Grupo B, con funciones propias de las plazas objeto de este concurso, serán computables a efectos de antigüedad al servicio de esta Administración Pública.

Base Quinta.— 1.— No será necesario adjuntar a la solicitud los certificados acreditativos de la "antigüedad". Dichos servicios serán expedidos de oficio por los servicios de la Dirección General de la Función Pública, a la vista de las correspondientes solicitudes.

2.— La "antigüedad" deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base Sexta.— 1.— El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas, vendrá determinado por la mayor antigüedad del solicitante, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, y siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— De producirse empate, se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Base Séptima.— 1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

4.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Base Octava.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 9 de Noviembre de 1991.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL)

1.— DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

.....

FECHA DE NACIMIENTO: **D.N.I.:**

.....

DOMICILIO: **TELEFONO:**

.....

LOCALIDAD: **CODIGO POSTAL:** **PROVINCIA:**

.....

2.— DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA O PLAZA:

.....

DESTINO ACTUAL-CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD

.....

ANTIGUEDAD:

.....

3.— DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- HACIENDA Y ECONOMIA
- Dirección General de Tributos
- INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO
- Dirección General de Industria

4.— DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA A RESULTAS:

- 1.—
- 2.—

Logroño, a de de 1991.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Orden de 9 de noviembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca concurso de traslados para plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Laboratorio) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.453

Convocadas pruebas selectivas, para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Laboratorio) y, previamente a la adjudicación de destino de los funcionarios de nuevo ingreso que sean seleccionados en las mismas, procede ofertar las plazas vacantes a los funcionarios que se hallan al servicio de la Administración con el fin de permitir su movilidad.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo punto 2 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero, convoca concurso de traslados en las condiciones y para las plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Laboratorio), conforme a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base Primera.— Son objeto del concurso 3 plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (Ayudante Técnico de Laboratorio), adscritas a las siguientes Consejerías:

	<u>Nº de Plazas</u>
— SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Dirección General de Salud (Servicios Generales)	2
Dirección General de Salud (Hospital de La Rioja)	1